



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

**LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL GASTRONÓMICO DEL
MUNICIPIO DE ORURO A LOS TRADICIONALES “HELADOS DE CANELA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro mediante Ordenanza Municipal 105/2012, hubo declarado “Patrimonio Cultural Gastronómico del Municipio de Oruro a los tradicionales Helados de Canela” que se expenden dentro de la jurisdicción municipal, disponiéndose asimismo que el Ejecutivo Municipal a través de la Oficialía Mayor de Cultura debe desarrollar políticas tendientes a proteger, promover, conservar, difundir e incentivar el consumo de los helados de canela.

El Art. 302 numeral 16 de la Constitución Política del Estado señala como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales la promoción y conservación del patrimonio cultural, concordantes con los Arts. 98, 99, 100, 101 y 102, de mismo texto Constitucional.

El Art. 86 párrafo III numerales 1 y 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, señala como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos el de “Formular políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal; debiendo para ello elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural (...) tangible e intangible a su cargo.

La Ley Municipal N° 001 “*Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro*”, en su Disposición Transitoria Tercera párrafo I y II dispone. I. Se elevan a rango de Ley Municipal, todas aquellas Ordenanzas Municipales que a la promulgación de la presente Ley Municipal, se hayan emitido sobre competencias exclusivas municipales previstas por el Art. 302 párrafo I de la Constitución Política del Estado y la Ley Marca de Autonomías y Descentralización “Andes Ibáñez” N° 031 de 19 de Julio de 2010;



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

II. Mediante Ley Municipal se establecerá la o las Ordenanzas Municipales a que refiere el párrafo precedente, para que surtan efectos jurídicos de rigor.

De los motivos expuestos precedentemente, en el marco de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 y Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, se emite la presente Ley Municipal.



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 015

LEY DE....DE.....DE 2014

LIC. ROSSIO CAROLINA PIMENTEL FLORES

ALCALDESA MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro; ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETA:

LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ORURO A LOS TRADICIONALES “HELADOS DE CANELA”

Artículo 1.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto de proteger, promover, conservar, difundir e incentivar el consumo de los helados de canela preparados de forma artesanal, que constituye parte de la identidad de los orureños.

Artículo 2.- (RANGO DE LEY) Elevase a rango de Ley la Ordenanza Municipal N° 105/2013 de fecha 25 de Septiembre del año dos mil doce, referida a la declaratoria de Patrimonio Cultural Gastronómico del Municipio de Oruro a los tradicionales Helados de Canela, que se expenden dentro de la jurisdicción municipal, en previsión a lo establecido en la disposición Transitoria Tercera: parágrafos I y II de la Ley N° 001 *“Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”*.

Artículo 3.- (PREVISIONES PRESUPUESTARIAS) El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Cultura del G.A.M.O, debe asumir provisiones presupuestarias en el Programa Operativo Anual, con el objeto de desarrollar políticas de protección, promoción, conservación y difusión del patrimonio cultural declarado por la presente Ley.



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o inferior jerarquía jurídica contrarias a la presente Ley.

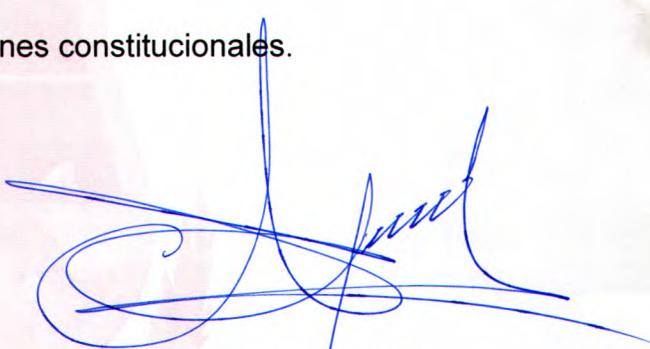
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Ejecutivo Municipal, a través del despacho de Secretaria General, queda encargado de la publicación de la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines constitucionales.


H. GERMÁN DELGADO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




H. ALFREDO VALLES CÁMARA
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

PARA PROMULGACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

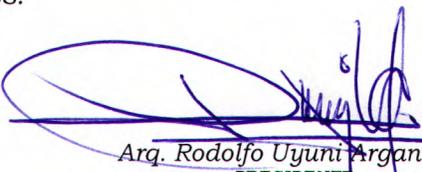
PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ley Municipal N° 015 de **DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL GASTRONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ORURO A LOS TRADICIONALES "HELADOS DE CANELA"**.

Por tanto; el **CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**, la promulga conforme establece el Art. 30 de la Ley N° 01 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para que se tenga y cumpla en toda la Jurisdicción del Municipio de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince años.


H. Laura Lima Fajardo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Rodolfo Uyuni Argandoña
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL